## UNIVERSIDAD DEL SALVADOR



## Contabilidad en entidades deportivas

# **Tutor**

José Luís Castro

## **Alumno**

Maximiliano Cuellas

DNI: 30.583.571

Teléfono: 4823-6206/ (02362)15-6-58439

maxicuellas1@hotmail.com

**OCTUBRE 2009** 

# <u>Índice</u>

Introducción	3
Desarrollo Asociaciones Civiles Existencia como persona jurídica Objeto Social	5 5 6 6
Responsabilidad en las Asociaciones Civiles	6
Cuestiones laborales y provisionales Contrato de trabajo. Estatuto del jugador de fútbol profesional (L.20160) y Convención Colectiva de Trabajo 430/1975 Sujetos del contrato de trabajo. Definición. Derechos y obligaciones Duración del contrato El primer contrato Prórroga	10 11 13 13
Remuneración Extinción del contrato	15 16
Cesión del contrato de trabajo: Transferencia Derechos federativos y económicos Tipos de Transferencias Cesión del contrato de trabajo	17 17 18
Régimen Previsional	19
Tratamiento Impositivo Impuesto a las Ganancias y Ganancia Mínima Presunta Impuesto al Valor Agregado Impuesto sobre los Ingresos Brutos Responsabilidad frente al fisco  Normas y tratamiento contables particulares Objetivo de los Estados Contables y sus usuarios Valuación particular de los rubros en las Asociaciones Deportivas Plantel profesional de jugadores de fútbol Jugadores de planteles inferiores Ejemplo Contable	23 25 25 26 28 28 29 30 33 35
Estados Contables Básicos	35
Contabilidad en Estudiantes de La Plata	40
Conclusión	49
Anexo	52
Bibliografía	58

#### **INTRODUCCION**

Desde hace ya mucho tiempo, la mayoría de la población tiene una concepción formada acerca de lo clubes de fútbol, y es verlos como instituciones sin fines de lucro, porque fueron definidos de esa manera y hasta la norma lo establece así, a partir de la Resolución Técnica número once, creada por el Centro de Estudios Científicos y Técnicos (C.E.C.yT.), y aprobada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E), que se titula "Normas Particulares de Exposición Contable para Entes Sin Fines de Lucro", donde en el capítulo II, referido al alcance, incluye a las instituciones deportivas. Sin embargo muy pocas personas conocen como es la contabilidad de un club, cuales son los aspectos principales de sus finanzas, que cuentas son las más relevantes del Balance, que libros deben ser llevados en forma obligatoria por estas instituciones.

Es por eso que en este trabajo se desmenuzará la contabilidad de un club desde adentro, con sus principales aspectos, y sus ventajas y desventajas. Se buscará, de algún modo, tratar de analizar si verdaderamente los clubes pueden ser considerados como entes sin fines de lucro, y gozar de los beneficios que ello implica.

Esta investigación se compromete a demostrar que hay detrás de cada negociación basada en la transferencia de deportistas, como son llevados los libros contables en los clubes, como se registra cada movimiento que se produzca, hasta la entrada de dinero más insignificante que obtenga la entidad.

Uno de los puntos esenciales en el cual se basará esta tesis a fin de definir si verdaderamente se puede incluir a los clubes dentro de la resolución anteriormente nombrada, o, de lo contrario, considerarlo como una empresa, será el tratamiento que se le da a los activos intangibles. Como se contabiliza la cena de las pensiones para los jugadores de fútbol, por ejemplo, si se activa o no al valor del activo, que en éste caso es la misma persona, el mismo futbolista.

A simple vista parece que las instituciones deportivas poseen diversas fuentes de abastecimiento económico, basta con leer titulares de periódicos que arrojan noticias como "River recibe 15 millones de dólares por la venta de Aimar y casi 30 millones por la venta de Saviola" o "Vélez cobrará alrededor de 150 millones de dólares por alquilar su estadio para el recital de Shakira y de Luis Miguel". He aquí el punto de partida para la inquietud que motivó a esta investigación y al análisis detallado de los estados contables de una entidad deportiva. Con niveles de ingresos tan altos que adquieren y

#### UNIVERSIDAD DEL SALVADOR TESINA DE LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO

operaciones comerciales resonantes, por llamarlas de alguna manera, que llevan a cabo ¿Se puede considerar a los clubes como entidades sin fines de lucro? ¿Responden, con su estructura, a las características principales de este tipo de instituciones?

Esta hipótesis formulada en el párrafo anterior es una eterna discusión que se genera en la vida cotidiana y que lleva a crear pensamientos diferentes para resolver el planteo. Es por eso que a través del contenido de este trabajo se buscará definir si verdaderamente los clubes pueden ser considerados dentro de la resolución técnica número once.

Los invito a tratar de resolver el problema de los clubes en Argentina partiendo desde la raíz que es la propia contabilidad de los mismos, y tratando de llegar hasta la trama del conflicto que permitiría encontrar al menos un factible punto de partida de una futura solución a esta controvertida situación.



#### **DESARROLLO**

La creciente participación de los clubes de fútbol en la sociedad ha hecho que el contador público deba encarar nuevos retos que se plantean en este tipo de asociaciones, ya sea como consultor, asesor, responsable de la gestión dentro de las mismas o como auditor externo de sus estados contables.

El énfasis se centra en el régimen laboral distintivo de los jugadores de fútbol profesional, con la particularidad de las disposiciones sobre la seguridad social y régimen aplicable para el ingreso de las cargas sociales y en el sistema contable de las asociaciones deportivas.

Al partir de la idea de que la asociación persigue un fin distinto al interés particular, individual de cada socio, se puede pensar en que la finalidad del ente sea el interés de la comunidad o interés público.

### **ASOCIACIONES CIVILES**

Las asociaciones civiles son entidades sin fines de lucro que surgen de la unión voluntaria de dos o más personas persiguiendo un objetivo del bien común.

Su objetivo difiere de las asociaciones comerciales ya que mientras éstas persiguen el fin de lucro, las asociaciones civiles no.

En los clubes de fútbol pueden distinguirse los siguientes aspectos:

- Son asociaciones civiles encuadradas dentro del artículo 33 del Código Civil.
- No persiguen fines de lucro.
- Son personas jurídicas (capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones).
- Poseen patrimonio propio.
- Están bajo el control de un organismo estatal, la Inspección General de Justicia, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que es la encargada de controlar su funcionamiento.
- Cuentan con estatuto en donde se establecen las principales características de su organización y funcionamiento.
- Tienen órganos de gobierno, administración y control propios.
- Se encuentran sometidas a un control adicional realizado por la Asociación de Fútbol Argentino que nuclea a todos los clubes afiliados a ella. La principal

tarea de la AFA es, esencialmente, el control en los aspectos patrimoniales y presupuestarios de las entidades.

 En el caso de los clubes de fútbol constituidos como asociación civil, además del bien común, se agrega el desarrollo del deporte como otro más del objetivo perseguido perseguido por la institución.

### EXISTENCIA COMO PERSONA JURÍDICA

A fin de que la asociación pueda adquirir derechos y contraer obligaciones, debe poseer capacidad jurídica, que es un requisito esencial para que pueda ser titular de bienes, ejercer acciones, vender, comprar, contraer obligaciones.

La misma comienza a partir de que son autorizadas para funcionar por la Inspección General de Justicia.

#### **OBJETO SOCIAL**

Dentro de los objetivos de las asociaciones puede existir una gama muy amplia, como por ejemplo: sociales, artísticos, políticos, culturales, o deportivos, como el caso de los clubes de fútbol.

En todos los casos debe existir la característica permanente e imprescindible que hace a la esencia de la asociación que es el bien común.

Al partir de la idea de que la asociación persigue un fin distinto al interés particular, individual de cada socio, se puede pensar en que la finalidad del ente sea el interés de la comunidad o interés público.

Con la persecución de su objetivo, se observa una relación directa y limitativa entre su fin y su capacidad, ya que su patrimonio debe destinarse no más allá que la finalidad perseguida por la cual existe la entidad.

#### RESPONSABILIDAD EN LAS ASOCIACIONES CIVILES

La responsabilidad de la asociación recae en el órgano que ejerce la administración y dirección de la asociación, la comisión directiva, y es quien ejerce la representación del ente.

Los actos que realicen los integrantes de los órganos sociales, siempre que se encuentren dentro de los límites del estatuto social, son imputables a la persona jurídica.